



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

JVS/JMM

INGRESO N° 664-27/03/17	
DIRECCIÓN Secretaría	GCA. DESARROLLO ESTRATÉGICO Secretaría
GCA. ADM. Y FINANZAS Secretaría	GCA. INFORMACIÓN, PRODUCTOS Y SERVICIOS Secretaría
GCA. DE GEOMÁTICA Secretaría	GCA. ESTUD. Y PROYECTOS Secretaría
OTROS: <i>Caro/As. Javiers Barrios</i>	

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, FUCOA, Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE PARTES

SANTIAGO,

23 MAR 2017

158

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/ VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el DFL 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Agricultura (IDE MINAGRI) es un proyecto de carácter Ministerial, que involucra la participación de todos los Servicios del Agro (MINAGRI) y que tiene como objetivo, el disponer en una plataforma común y estandarizada toda la información geográfica (IG) producida por los Servicios ligados al MINAGRI.
2. Que lo anterior ha quedado establecido en el Convenio Marco de Colaboración Para el Desarrollo del Programa denominado "Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio De Agricultura" de fecha 05 de septiembre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, la Subsecretaría de Agricultura, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, el Servicio Agrícola y Ganadero, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Nacional de Riego, la Corporación Nacional Forestal, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, la Fundación para la Innovación Agraria, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, el Instituto Forestal, el Comité de Seguros del Agro, y el Centro de Información de Recursos Naturales.
3. Que complementariamente se ha suscrito, también con fecha 05 de septiembre de 2016, un Convenio Específico de Cooperación entre la Subsecretaría de Agricultura, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, y el Centro de Información de Recursos Naturales.



RESUELVO:

1.- APRÚEBASE el Convenio Específico de Cooperación entre la Subsecretaría de Agricultura, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, y el Centro de Información de Recursos Naturales, de fecha 05 de septiembre de 2016, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA,
LA FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO
y
FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO - FUCOA

En Santiago de Chile, a 05 de Septiembre de 2016, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario don Claudio Ternicier González, ambos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, en adelante la **FUCOA**, RUT 70.931.000-3, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva doña Bárbara Gutiérrez Palestro, ambos domiciliados en Teatinos 40 Piso 5º, Santiago, y el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, en adelante **CIREN**, R.U.T. 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo don Juan Pablo López Aguilera, ambos domiciliados en Manuel Montt número 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio específico:

PRIMERO: Antecedentes.

La Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Agricultura (IDE MINAGRI) es un programa de carácter Ministerial, que involucra la participación de todos los Servicios del Agro (MINAGRI) y de sus socios estratégicos, que tiene como objetivo, el disponer en una plataforma común y estandarizada toda la información geográfica (IG) disponible.

Acorde el Convenio de Transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura (SSA) y CIREN, la SSA es la institución responsable del financiamiento, coordinación y supervisión de las acciones necesarias para cumplir con los lineamientos definidos por el Consejo Directivo. Mientras que CIREN es la institución responsable de la coordinación y ejecución técnica, financiera y supervisión de todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos definidos



por el Consejo Directivo, entre otras la mantención y mejora continua de la plataforma y arquitectura tecnológicas, resguardos de seguridad de los datos, e información y los servicios que este programa ofrece"

En tanto que, cada Servicio ligado al Ministerio de Agricultura, tanto los Servicios Públicos como las instituciones de derecho privado, que suscriben este convenio u otros análogos, se comprometen a aportar la información geográfica disponible en esas entidades y útil para el programa IDE MINAGRI. Esto, con el objeto de contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional.

SEGUNDO: Objetivo General

El presente Convenio tiene por objeto contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional y regional mediante el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) común para todos los servicios del agro, a través del desarrollo del programa denominado "INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", en adelante indistintamente el Programa o IDE MINAGRI.

TERCERO: Para cada una de las materias que luego se indica, el programa IDE MINAGRI pretende la obtención de los siguientes objetivos específicos:

- 1) Gestión de Riesgo y Desastres
 - a) Determinación de riesgos y población vulnerable
 - b) Elaboración de planes de gestión de riesgo de desastres en el territorio nacional.
 - c) Aportar a la prevención de desastres mediante la utilización de la información geográfica para el conocimiento holístico del territorio.
 - d) Focalización de instrumentos públicos.
 - e) Evaluación histórica de consecuencia y respuesta ante un desastre.
- 2) Ordenamiento Territorial
 - a) En la realización de los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial.
 - b) En la realización de Planes Reguladores Comunales.
 - c) En la aplicación del Art. 55 de la LGUC (IFC y Subdivisiones).
 - d) En la aplicación del DL 3.516 (parcelación agrícola).
 - e) En la formulación de leyes que regulen la planificación urbana/rural.
- 3) Gestión y Seguimiento de Inversiones Públicas y Privadas
 - a) Focalización de recursos públicos.
 - b) Seguimiento de las inversiones público privadas.
 - c) Gestión de los recursos públicos.
- 4) Gestión Medio Ambiental
 - a) Para la evaluación ambiental de proyectos.
 - b) Para análisis y políticas públicas referidas al cambio climático y reducción de riesgos climáticos.
 - c) Apoyo en la política y planes estratégicos en la gestión de los recursos naturales.

1



- 5) Apoyo al Desarrollo de Políticas Públicas en los ámbitos Sociales y Económicos
 - a) Para la comprensión de las dinámicas sociales, económicas y medioambientales.
 - b) Apoyo en la comercialización de productos silvoagropecuarios.
 - c) Apoyo en el Plan de Regularización de Títulos de Dominios en pequeños agricultores.
- 6) Apoyar a la Investigación Académica
 - a) En la realización de tesis de pre y post grados.
 - b) Material de apoyo en clases a escuelas agrícolas y facultades silvoagropecuarias.
 - c) Oferta de prácticas profesionales.

CUARTO: Para dar cumplimiento al objetivo general y contribuir a los específicos esperados del Programa IDE MINAGRI, las partes han acordado establecer las siguientes especificaciones:

- a) Disponer de los recursos humanos y tecnológicos que permitan operar, utilizar, transferir y/o descargar y procesar los datos georreferenciados de IDE MINAGRI.
- b) Establecer los procedimientos que permitan facilitar la transferencia de información entre CIREN y FUCOA, así como terceros debidamente autorizados.
- c) Procurar que la información georreferenciada proporcionada y mantenida por CIREN y FUCOA, se genere teniendo en cuenta, las recomendaciones técnicas, estándares y/o normas, definidos previamente.
- d) Promover la difusión y utilización de la información disponible en la plataforma a toda la estructura organizacional de CIREN y FUCOA, de manera de favorecer su mantención, crecimiento y explotación.
- e) Celebrar convenios de colaboración, como IDE MINAGRI con otros organismos del Estado, que permita la transferencia bilateral de datos e información, con salvaguarda de las restricciones de acceso y uso que FUCOA haya determinado para sus datos al momento de hacer entrega de estos a IDE MINAGRI.
- f) Poner a disposición de la ciudadanía, por medio de descarga directa desde el Geoportal IDE MINAGRI, datos e información de carácter público en función de las restricciones de acceso y uso que FUCOA haya determinado.

QUINTO: Compromisos particulares.

1.- Obligaciones de la Subsecretaría de Agricultura

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de su participación en la mantención y mejora continua de IDE MINAGRI, y sin perjuicio de los compromisos establecidos en el Convenio de Transferencia que ha celebrado con CIREN, se compromete a efectuar las siguientes labores:

- a) Hacer las inversiones necesarias, dentro del presupuesto disponible, para contar con los sistemas, bienes, equipamientos y recursos humanos necesarios para la adecuada integración y ejecución del presente Convenio en la respectiva institución;



- b) Direccionar los ejes estratégicos que debe desarrollar IDE MINAGRI a través de su Consejo Directivo.
- c) Realizar el seguimiento del Programa para dar cumplimiento de sus objetivos generales y específicos.

2.- Obligaciones de la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

FUCOA, en el marco de su participación en la mantención y mejora continua de IDE MINAGRI, se compromete a efectuar las siguientes labores:

- a) Disponer de los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Transferir sus datos geográficos para ser almacenados y distribuidos por medio de la plataforma tecnológica que CIREN dispone para ello, en el marco de los ejes estratégicos definidos por el Consejo Directivo de IDE MINAGRI. Para ello el Servicio dispondrá de las capas que sean necesarias para tales efectos.
- c) Los datos entregados deben cumplir con las recomendaciones técnicas, estándares y/o normas, estatales y ministeriales definidos previamente por la Mesa Técnica IDE MINAGRI.
- d) No hacer entrega ni a difundir la información propia de CIREN y cualquier otro Servicio MINAGRI u organismo que sea parte de IDE MINAGRI y disponga de datos e información por medio de esta plataforma, sin la correspondiente autorización.
- e) Hacer entrega de las capas de información junto con la respectiva ficha de autorización suscritas por el Director, así como la documentación técnica requerida para realizar una adecuada validación e ingreso de la capa a IDE MINAGRI, en los plazos acordados.

Adicionalmente la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, en el marco de su participación en la mantención y mejora continua de IDE MINAGRI, se compromete a ejecutar las tareas necesarias para cumplir con los ejes estratégicos. El instrumento para dar cumplimiento a las entregas de información geográfica será a través del Comité Técnico donde se definirá el **Documento con lista de capas y compromisos anuales**, donde se especificarán en función de las temáticas acordadas cada una de las capas que deben ser entregadas año a año, fechas de entrega, formato, mejoras y protocolos a seguir.

3.- Obligaciones de CIREN.

El Centro de Información de Recursos Naturales, en el marco de su participación en la mantención y mejora continua de IDE MINAGRI, ha comprometido transferir sus datos geográficos para ser almacenados y distribuidos por medio de la plataforma tecnológica que CIREN dispone para ello, en el marco de los ejes estratégicos definidos por el Consejo Directivo de IDE MINAGRI. Para ello el Servicio dispondrá de las capas que sean necesarias para tales efectos. Las temáticas harán referencia entre otros temas a:



- Estudio agrológico de suelos.
- Catastro Frutícola: frigoríficos, agroindustria, embalaje, productores, y fumigación.
- Clima CIREN – Distritos agroclimáticos.
- Clima – modelos de diagnóstico de aptitud frutal (MODAF).
- Erosión Nacional – Riesgo Erosión Actual.
- Erosión Nacional – Riesgo Erosión Potencial.
- Propiedades Rurales.
- Estudio Agrológico de suelos.
- Uso de suelos
- Patrimonio de imágenes disponibles para consulta en función de las restricciones que las licencias de estas estipulen.
- Otros estudios generados por el CIREN, durante la vigencia del presente convenio.

Adicionalmente, en su rol de coordinador, ejecutor técnico y financiero del programa IDE MINAGRI, CIREN se compromete a las siguientes tareas:

- a) Proponer un plan de trabajo anual al Consejo Directivo de las acciones que realizará el equipo Técnico de CIREN.
- b) Entregar el servicio de hosting de datos geográficos, con seguridad y respaldos correspondientes, respecto de las capas entregadas según los compromisos establecidos con cada servicio.
- c) Establecer la programación de la validación para las coberturas de información geográfica provista por FUCOA, previa definición de fechas o cronograma de entregas globales de capas a IDE MINAGRI.
- d) Dar acceso a su información geográfica en función de las fichas de autorización de uso suscritas por el Director.
- e) Coordinar y citar a la Mesa técnica IDE MINAGRI en sus dependencias, con periodicidad de un mes, a menos que se justifique acelerar o retrasar estas reuniones.
- f) Entregar soporte, capacitación y asistencia técnica para el funcionamiento de los componentes de la IDE.
- g) Ejecutar los lineamientos del Consejo Directivo, para desarrollar y mantener las acciones y aplicaciones que permitan acceder y utilizar la información contenida en IDE MINAGRI, condicionado a la existencia de las líneas presupuestarias necesarias que aseguren su ejecución.
- h) A no hacer entrega ni a difundir la información propia del FUCOA, sin la correspondiente autorización.

SEXTO: Entrega de claves.

CIREN generará las claves de acceso que son entregadas por la Subsecretaría para el uso de la información por parte de FUCOA. Tales claves, deberán ajustarse al protocolo "Entrega Claves IDE" publicado en el geoportal de la IDE MINAGRI.



SÉPTIMO: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe y a contar de ello su plazo será de carácter indefinido.

El presente Convenio reemplaza o sustituye cualquier convenio anterior entre las mismas partes, sobre la materia aquí contemplada.

Cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de no perseverar en el presente convenio, dando aviso por escrito y a lo menos con 90 días corridos de antelación a la fecha que pretende concluirlo, a las demás partes.

OCTAVO: Declaran los comparecientes que con motivo de este convenio, y de las relaciones de intercambio y de trabajo que se desarrollarán a su amparo, es posible que se produzcan traspasos de información técnica, financiera, comercial, operativa y legal, de forma que se comprometen por sí, y por sus trabajadores y dependientes, a mantener en carácter de confidencial toda la información obtenida, esto es, a no divulgar información o material alguno a terceras personas, exceptuando la estrictamente necesaria para dar cabal cumplimiento a este convenio, o a requerimiento de la autoridad administrativa o judicial competente. Esta obligación se extiende a no utilizar la información obtenida, cualquiera que ésta sea, para ningún otro propósito ajeno al establecido en este convenio, y a no utilizarla de forma que pudiera generar un conflicto al interior de la parte de la cual emana la información o a sus intereses, personal o estructura.

El procesamiento de los datos y aplicaciones que se generan en el desarrollo del Convenio, deben considerar los resguardos a la información sensible de personas naturales y jurídicas de conformidad con la legalidad vigente, tanto en las bases de datos para consulta de público, como en el acceso restringido para el personal de las partes. Las partes acuerdan que las solicitudes que sean recibidas en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, serán respondidas por cada entidad, según corresponda a su ámbito de acción institucional específico.

CIREN se compromete a incorporar todos los controles técnicos, administrativos y humanos que sean necesarios para garantizar el correcto resguardo de la información aportada por las instituciones.

NOVENO: La propiedad intelectual de todas las capas de información pertenecerá exclusivamente a la institución que la aporte, sin perjuicio del uso que se pueda hacer de ésta para la IDE MINAGRI.

DÉCIMO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este Convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes, fijando domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos que sean menester.

UNDÉCIMO: Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser conocidas por las partes.

DUODÉCIMO: El presente convenio, se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



BÁRBARA GUTIÉRREZ PALESTRO
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
FUCOA



JULIAN PABLO LÓPEZ AGUILERA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIREN



ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA,
LA FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO
y
FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO - FUCOA

En Santiago de Chile, a 05 de Septiembre de 2016, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario don Claudio Ternicier González, ambos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, en adelante la **FUCOA**, RUT 70.931.000-3, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva doña Bárbara Gutiérrez Palestro, ambos domiciliados en Teatinos 40 Piso 5°, Santiago, y el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, en adelante **CIREN**, R.U.T. 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo don Juan Pablo López Aguilera, ambos domiciliados en Manuel Montt número 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio específico:

PRIMERO: Antecedentes.

La Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Agricultura (IDE MINAGRI) es un programa de carácter Ministerial, que involucra la participación de todos los Servicios del Agro (MINAGRI) y de sus socios estratégicos, que tiene como objetivo, el disponer en una plataforma común y estandarizada toda la información geográfica (IG) disponible.

Acorde el Convenio de Transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura (SSA) y CIREN, la SSA es la institución responsable del financiamiento, coordinación y supervisión de las acciones necesarias para cumplir con los lineamientos definidos por el Consejo Directivo. Mientras que CIREN es la institución responsable de la coordinación y ejecución técnica, financiera y supervisión de todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos definidos



por el Consejo Directivo, entre otras la mantención y mejora continua de la plataforma y arquitectura tecnológicas, resguardos de seguridad de los datos, e información y los servicios que este programa ofrece"

En tanto que, cada Servicio ligado al Ministerio de Agricultura, tanto los Servicios Públicos como las instituciones de derecho privado, que suscriben este convenio u otros análogos, se comprometen a aportar la información geográfica disponible en esas entidades y útil para el programa IDE MINAGRI. Esto, con el objeto de contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional.

SEGUNDO: Objetivo General

El presente Convenio tiene por objeto contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional y regional mediante el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) común para todos los servicios del agro, a través del desarrollo del programa denominado "INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", en adelante indistintamente el Programa o IDE MINAGRI.

TERCERO: Para cada una de las materias que luego se indica, el programa IDE MINAGRI pretende la obtención de los siguientes objetivos específicos:

- 1) Gestión de Riesgo y Desastres
 - a) Determinación de riesgos y población vulnerable
 - b) Elaboración de planes de gestión de riesgo de desastres en el territorio nacional.
 - c) Aportar a la prevención de desastres mediante la utilización de la información geográfica para el conocimiento holístico del territorio.
 - d) Focalización de instrumentos públicos.
 - e) Evaluación histórica de consecuencia y respuesta ante un desastre.
- 2) Ordenamiento Territorial
 - a) En la realización de los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial.
 - b) En la realización de Planes Reguladores Comunes.
 - c) En la aplicación del Art. 55 de la LGUC (IFC y Subdivisiones).
 - d) En la aplicación del DL 3.516 (parcelación agrícola).
 - e) En la formulación de leyes que regulen la planificación urbana/rural.
- 3) Gestión y Seguimiento de Inversiones Públicas y Privadas
 - a) Focalización de recursos públicos.
 - b) Seguimiento de las inversiones público privadas.
 - c) Gestión de los recursos públicos.
- 4) Gestión Medio Ambiental
 - a) Para la evaluación ambiental de proyectos.
 - b) Para análisis y políticas públicas referidas al cambio climático y reducción de riesgos climáticos.
 - c) Apoyo en la política y planes estratégicos en la gestión de los recursos naturales.



- 5) Apoyo al Desarrollo de Políticas Públicas en los ámbitos Sociales y Económicos
 - a) Para la comprensión de las dinámicas sociales, económicas y medioambientales.
 - b) Apoyo en la comercialización de productos silvoagropecuarios.
 - c) Apoyo en el Plan de Regularización de Títulos de Dominios en pequeños agricultores.
- 6) Apoyar a la Investigación Académica
 - a) En la realización de tesis de pre y post grados.
 - b) Material de apoyo en clases a escuelas agrícolas y facultades silvoagropecuarias.
 - c) Oferta de prácticas profesionales.

CUARTO: Para dar cumplimiento al objetivo general y contribuir a los específicos esperados del Programa IDE MINAGRI, las partes han acordado establecer las siguientes especificaciones:

- a) Disponer de los recursos humanos y tecnológicos que permitan operar, utilizar, transferir y/o descargar y procesar los datos georreferenciados de IDE MINAGRI.
- b) Establecer los procedimientos que permitan facilitar la transferencia de información entre CIREN y FUCOA, así como terceros debidamente autorizados.
- c) Procurar que la información georreferenciada proporcionada y mantenida por CIREN y FUCOA, se genere teniendo en cuenta, las recomendaciones técnicas, estándares y/o normas, definidos previamente.
- d) Promover la difusión y utilización de la información disponible en la plataforma a toda la estructura organizacional de CIREN y FUCOA, de manera de favorecer su mantención, crecimiento y explotación.
- e) Celebrar convenios de colaboración, como IDE MINAGRI con otros organismos del Estado, que permita la transferencia bilateral de datos e información, con salvaguarda de las restricciones de acceso y uso que FUCOA haya determinado para sus datos al momento de hacer entrega de estos a IDE MINAGRI.
- f) Poner a disposición de la ciudadanía, por medio de descarga directa desde el Geoportal IDE MINAGRI, datos e información de carácter público en función de las restricciones de acceso y uso que FUCOA haya determinado.

QUINTO: Compromisos particulares.

1.- Obligaciones de la Subsecretaría de Agricultura

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de su participación en la mantención y mejora continua de IDE MINAGRI, y sin perjuicio de los compromisos establecidos en el Convenio de Transferencia que ha celebrado con CIREN, se compromete a efectuar las siguientes labores:

- a) Hacer las inversiones necesarias, dentro del presupuesto disponible, para contar con los sistemas, bienes, equipamientos y recursos humanos necesarios para la adecuada integración y ejecución del presente Convenio en la respectiva institución;



- b) Direccionar los ejes estratégicos que debe desarrollar IDE MINAGRI a través de su Consejo Directivo.
- c) Realizar el seguimiento del Programa para dar cumplimiento de sus objetivos generales y específicos.

2.- Obligaciones de la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

FUCOA, en el marco de su participación en la mantención y mejora continua de IDE MINAGRI, se compromete a efectuar las siguientes labores:

- a) Disponer de los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Transferir sus datos geográficos para ser almacenados y distribuidos por medio de la plataforma tecnológica que CIREN dispone para ello, en el marco de los ejes estratégicos definidos por el Consejo Directivo de IDE MINAGRI. Para ello el Servicio dispondrá de las capas que sean necesarias para tales efectos.
- c) Los datos entregados deben cumplir con las recomendaciones técnicas, estándares y/o normas, estatales y ministeriales definidos previamente por la Mesa Técnica IDE MINAGRI.
- d) No hacer entrega ni a difundir la información propia de CIREN y cualquier otro Servicio MINAGRI u organismo que sea parte de IDE MINAGRI y disponga de datos e información por medio de esta plataforma, sin la correspondiente autorización.
- e) Hacer entrega de las capas de información junto con la respectiva ficha de autorización suscritas por el Director, así como la documentación técnica requerida para realizar una adecuada validación e ingreso de la capa a IDE MINAGRI, en los plazos acordados.

Adicionalmente la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, en el marco de su participación en la mantención y mejora continua de IDE MINAGRI, se compromete a ejecutar las tareas necesarias para cumplir con los ejes estratégicos. El instrumento para dar cumplimiento a las entregas de información geográfica será a través del Comité Técnico donde se definirá el **Documento con lista de capas y compromisos anuales**, donde se especificarán en función de las temáticas acordadas cada una de las capas que deben ser entregadas año a año, fechas de entrega, formato, mejoras y protocolos a seguir.

3.- Obligaciones de CIREN.

El Centro de Información de Recursos Naturales, en el marco de su participación en la mantención y mejora continua de IDE MINAGRI, ha comprometido transferir sus datos geográficos para ser almacenados y distribuidos por medio de la plataforma tecnológica que CIREN dispone para ello, en el marco de los ejes estratégicos definidos por el Consejo Directivo de IDE MINAGRI. Para ello el Servicio dispondrá de las capas que sean necesarias para tales efectos. Las temáticas harán referencia entre otros temas a:



- Estudio agrológico de suelos.
- Catastro Frutícola: frigoríficos, agroindustria, embalaje, productores, y fumigación.
- Clima CIREN – Distritos agroclimáticos.
- Clima – modelos de diagnóstico de aptitud frutal (MODAF).
- Erosión Nacional – Riesgo Erosión Actual.
- Erosión Nacional – Riesgo Erosión Potencial.
- Propiedades Rurales.
- Estudio Agrológico de suelos.
- Uso de suelos
- Patrimonio de imágenes disponibles para consulta en función de las restricciones que las licencias de estas estipulen.
- Otros estudios generados por el CIREN, durante la vigencia del presente convenio.

Adicionalmente, en su rol de coordinador, ejecutor técnico y financiero del programa IDE MINAGRI, CIREN se compromete a las siguientes tareas:

- a) Proponer un plan de trabajo anual al Consejo Directivo de las acciones que realizará el equipo Técnico de CIREN.
- b) Entregar el servicio de hosting de datos geográficos, con seguridad y respaldos correspondientes, respecto de las capas entregadas según los compromisos establecidos con cada servicio.
- c) Establecer la programación de la validación para las coberturas de información geográfica provista por FUCOA, previa definición de fechas o cronograma de entregas globales de capas a IDE MINAGRI.
- d) Dar acceso a su información geográfica en función de las fichas de autorización de uso suscritas por el Director.
- e) Coordinar y citar a la Mesa técnica IDE MINAGRI en sus dependencias, con periodicidad de un mes, a menos que se justifique acelerar o retrasar estas reuniones.
- f) Entregar soporte, capacitación y asistencia técnica para el funcionamiento de los componentes de la IDE.
- g) Ejecutar los lineamientos del Consejo Directivo, para desarrollar y mantener las acciones y aplicaciones que permitan acceder y utilizar la información contenida en IDE MINAGRI, condicionado a la existencia de las líneas presupuestarias necesarias que aseguren su ejecución.
- h) A no hacer entrega ni a difundir la información propia del FUCOA, sin la correspondiente autorización.

SEXTO: Entrega de claves.

CIREN generará las claves de acceso que son entregadas por la Subsecretaría para el uso de la información por parte de FUCOA. Tales claves, deberán ajustarse al protocolo “Entrega Claves IDE” publicado en el geoportal de la IDE MINAGRI.



SÉPTIMO: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe y a contar de ello su plazo será de carácter indefinido.

El presente Convenio reemplaza o sustituye cualquier convenio anterior entre las mismas partes, sobre la materia aquí contemplada.

Cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de no perseverar en el presente convenio, dando aviso por escrito y a lo menos con 90 días corridos de antelación a la fecha que pretende concluirlo, a las demás partes.

OCTAVO: Declaran los comparecientes que con motivo de este convenio, y de las relaciones de intercambio y de trabajo que se desarrollarán a su amparo, es posible que se produzcan traspasos de información técnica, financiera, comercial, operativa y legal, de forma que se comprometen por sí, y por sus trabajadores y dependientes, a mantener en carácter de confidencial toda la información obtenida, esto es, a no divulgar información o material alguno a terceras personas, exceptuando la estrictamente necesaria para dar cabal cumplimiento a este convenio, o a requerimiento de la autoridad administrativa o judicial competente. Esta obligación se extiende a no utilizar la información obtenida, cualquiera que ésta sea, para ningún otro propósito ajeno al establecido en este convenio, y a no utilizarla de forma que pudiera generar un conflicto al interior de la parte de la cual emana la información o a sus intereses, personal o estructura.

El procesamiento de los datos y aplicaciones que se generan en el desarrollo del Convenio, deben considerar los resguardos a la información sensible de personas naturales y jurídicas de conformidad con la legalidad vigente, tanto en las bases de datos para consulta de público, como en el acceso restringido para el personal de las partes. Las partes acuerdan que las solicitudes que sean recibidas en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, serán respondidas por cada entidad, según corresponda a su ámbito de acción institucional específico.

CIREN se compromete a incorporar todos los controles técnicos, administrativos y humanos que sean necesarios para garantizar el correcto resguardo de la información aportada por las instituciones.

NOVENO: La propiedad intelectual de todas las capas de información pertenecerá exclusivamente a la institución que la aporte, sin perjuicio del uso que se pueda hacer de ésta para la IDE MINAGRI.

DÉCIMO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este Convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes, fijando domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos que sean menester.

UNDÉCIMO: Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser conocidas por las partes.



DUODÉCIMO: El presente convenio, se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.


CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA


BÁRBARA GUTIÉRREZ PALESTRO
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
FUCOA



JUAN PABLO LOPEZ AGUILERA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIREN
